

**COPIA
CERTIFICADA**



01

PODER EJECUTIVO TLAXCALA

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR
- 1.4 R MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL ARTÍCULO 77 BIS-16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE SALUD. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 53101: EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, RECURSO FEDERAL PERTENECIENTE A LA CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (SEGURO POPULAR).
- 1.5 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO 22, FRACCIÓN I Y 24, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-030/2016, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SALUD DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.
- 1.6 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL PUNTO 3, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADQUISICIONES, DEL CONTENIDO VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCIII, SEGUNDA ÉPOCA, NO. 52, CUARTA SECCIÓN, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2014.
- 2.3 QUE EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL



02

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-030/2016, SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA", EMITIENDO EL FALLO EL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DEICISEIS.

2.4 QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 03 COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX, C.P. 90000.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (22) VEINTIDÓS, VOLUMEN (1) UNO, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EVARISTO OCAÑAS MENDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (51) CINCUENTA Y UNO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.

3.2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRÓXIMA ANTERIOR, SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS, A).- TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, COMPRAR, VENDER, ENSAMBLAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR TODO TIPO DE EQUIPO, MATERIAL O HERRAMIENTA QUE SE UTILICE EN SERVICIOS MÉDICOS, DE TERAPIA, DE REHABILITACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN DE PACIENTES O PROFESIONISTAS EN EL RAMO DE LA SALUD.

3.3. ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MENOR Y COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS ORTOPEDICOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MRE9111074E42, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IDCIF:14100881612.

3.4. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO TAL COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO (26160) VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ FLORES RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (28) VEINTIOCHO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

3.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE DOCTOR EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO NUMERO 1205 MITRAS CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64480, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3.6. QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

3.7. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-137/2016.

3.8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

3.9. QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

4.1. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

4.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.1 "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DEL ING. JESÚS TÉLLEZ TÉLLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA Y M.C.ING. BRAULIO SOLAR PICAZO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA O PERSONA QUE DESIGNEN, SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN CALIDAD DE "ADMINISTRADORES TÉCNICOS DEL CONTRATO"

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A REALIZAR LA ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A MAS TARDAR 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN EL ALMACÉN DE INVENTARIOS, DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", UBICADO EN CALLE DEL HORNO NÚMERO 13, SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC YAUHQUEMECAN, TLAXCALA, C.P. 90450, PREVIA CITA A LOS TELÉFONOS 012414179420 Y 012414179433, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, POR LA CUAL NO SE RECIBIRÁ MERCANCÍA FUERA DE ESTE HORARIO Y NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE ETIQUETADO INDICANDO CLAVE, CONCEPTO, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, UN IMPORTE DE \$841,556.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 0157024744, CON CLABE INTERBANCARIA 072580001570247442, DEL BANCO: BANORTE, SUCURSAL 0593 MINTRAS SUR, PLAZA 9850 NUEVO LEÓN, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO



PODER EJECUTIVO TLAXCALA

EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO EN EL LUGAR DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTIPULADO, CON PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O SE ENCUENTREN CON DEFICIENCIAS, QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES: "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DEL ING. JESÚS TÉLLEZ TÉLLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA Y M.C.ING. BRAULIO SOLAR PICAZO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA O PERSONA AUTORIZADA, DEBERÁN VERIFICAR QUE EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

UNA VEZ QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN EN EL ALMACÉN DE INVENTARIOS, LOS ADMINISTRADORES TÉCNICOS DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, DEBERÁN VERIFICAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DEBERÁ NOTIFICAR A EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE MANERA INMEDIATA, PARA QUE ESTE REQUIERA DE MANERA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PELIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-030/2016, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CAPÍTULO III ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA"



05

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O "SALUD DE TLAXCALA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA O CON NOTA DE CRÉDITO, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL BIEN CONTRATADO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REALIZAR LA ENTREGA, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO SIN NINGÚN MOTIVO.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL ONCE DE JULIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA"

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

06

FIRMAS:

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DR. ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V."

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. LUZ MARIA PORTILLO GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

ADMINISTRADORES TÉCNICOS

ING. JESÚS TÉLLEZ TÉLLEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

M.C. ING. BRAHIO SOLAR PICAZO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

POR LA CONVOCANTE
TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRA FLORES MONTALVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA****ANEXO ÚNICO**

PARTIDA	DESCRIPCION TECNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	1.-ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES, 12 DERIVACIONES). 2.-PANTALLA DE ALTA RESOLUCION DE 120 X 90 MM 3.-ALIMENTACION 115 V / 60 HZ 4.-BATERIA RECARGABLE PARA USO HASTA 4 HORAS O 300 REGISTROS 5.-VELOCIDAD DE PAPEL 5/10/20/50 MM/SEG 6.-SENSIBILIDAD 5/10/20 MM/SEG 7.-MANUAL Y AUTOMATICO 8.-REGISTRADOR TERMICO INCORPORADO AL EQUIPO TIPO A4 EN FORMA DE "Z" 9.-TECLADO ALFANUMERICO 10.-USO PEDIATRICO Y ADULTO 11.-CON PROGRAMA DE INTERPRETACION 12.-FRECUENCIA DE MUESTREO DE 1000HZ 13.-DETECCION DE MARCAPASOS 14.-FILTRO MIOGRAMA 25 HZ O 35 HZ PROGRAMABLE 15.-CON INDICADOR DE FALLAS DEL EQUIPO MARCA: SCHILLER MODELO: AT2 PLUS PROCEDENCIA: SUIZA	PIEZA	4	\$39,800.00	\$159,200.00
36	1.-MONITOR MATERNO FETAL. DISPOSITIVO QUE DESPLIEGA LA RELACION ENTRE LA LABOR MATERNA Y LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL DURANTE EL PERIODO PERINATAL, POR MEDIO DE LA COMBINACION Y COORDINACION DE MONITORES DE LATIDO FETAL Y CONTRACCIONES UTERINAS. 2.- PANTALLA LCD A COLOR DE 8.5 PULGADAS PARA MOSTRAR LA TENDENCIAS POR MEDIO DE ONDA Y NUMERICA 3.-IMPRESORA TERMICA INTEGRADA 4.-TECLADO DE MEMBRANA TACTIL 5.-PROCESO DE AUTOCORRELACION 6.-CONTROL DE VOLUMEN 7.-CAPACIDAD PARA CONECTARSE A SISTEMA DE RED CENTRAL DE MONITOREO ALAMBRICA 8.- MONITOREO GEMELAR 9.-BATERIA RECARGABLE DE HASTA 3.5 HORAS 10.- FRECUENCIA CARDIACA FETAL DE 30-240 LPM 11.-ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES 12.-MEMORIA DE HASTA 10 HORAS 13.-ACCESORIOS SONDA DE FR, SONDA TOCO, CINTURON PARA POSICION DE SONDAS, PAPEL TERMICO 14.-ALIMENTACION ELECTRICA: 110 V / 60 HZ MARCA: SUNRAY GMBH MODELO: SRF618B5 PROCEDENCIA: ALEMANIA	PIEZA	12	\$38,900.00	\$466,800.00
38	1.-OXIMETRO DE PULSO DE MANO. PAR USO CONTINUO EN PACIENTES ALTA Y BAJA PEFUSION CON O SIN MOVIMIENTO <u>PAG:2 Y 11</u> 2.-PANTALLA DIGITAL LED <u>PAG:9 Y 11</u> 3.-INDICADORES DE PANTALLA DE SPO2 Y FRECUENCIA DE PULSO <u>PAG:09</u> 4.-PANTALLA CON INDICADOR DE CALIDAD DE PULSO <u>PAG:9</u> 5.-INDICADOR BATERIA BAJA <u>PAG:09</u> 6.-ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES AJUSTABLES <u>PAG:10,22,23</u> 7.-SILENCIADOR DE ALARMAS CON DURACION DE 2 MINUTOS <u>PAG:10 Y 26</u> 8.-USO CON BATERIAS ALCALINAS 4 "AA" CON DURACION DE 60 HORAS DE USO CONTINUO <u>PAG:11, 14 Y 48</u> 9.-SISTEMA DE AUTOPRUEBA <u>PAG:17</u> 10.-MEMORIA HASTA POR 72 HORAS DE SPO2 Y FRECUENCIA DE PULSO <u>PAG:27</u>	PIEZA	12	\$8,290.00	\$99,480.00

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

11.- SATURACION DE OXIGENO (SPO2) DE 0 A 100% PAG:47
12.- FRECUENCIA DE PULSO DE 18 A 321 LPM PAG:47
13.- USO PEDIATRICO Y ADULTO PAG:47
14.- DIMENSIONES ALTO 13.8 CM X ANCHO 7.0 CM X PROFUNDIDA 3.2 CM PAG:48
15.- PESO DEL EQUIPO :233 CON BATERIAS ALCALINAS PAG:48
16.- ACCESORIOS: SENSOR PARA DEDO ADULTO PAG:35
MARCA: NONIN
MODELO: 2500A
PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USA)

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:	SUBTOTAL	\$725,440.00
(OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)	IVA:	\$116,076.80
	TOTAL:	\$841,556.80

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.